La Serena

LA SERENA, 24 OCT 2024

DECRETO Nº 2792 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre de 2024; el certificado de fianza Nº de folio F0053346, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por ProGarantía S.A.G.R.; el of. int. ord. N° 05-537, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la inspección técnica del contrato; el of. int. ord. N° 0200-00784/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0612, de fecha 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 104/2024, de fecha 13 de agosto de 2024; el oficio N° 717-24, de fecha 2 de agosto de 2024, de la inspección técnica al Administrador Municipal; el of. int. ord. N° 0200-00340/24, de fecha 24 de septiembre de 2024, del Administrador Municipal a la inspección técnica; la orden de trabajo N° 01/2024, de fecha 1 de agosto de 2024, por servicio eventual, de la inspección técnica; el oficio N° 701-24, de fecha 1 de agosto de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público a la inspección técnica; el presupuesto N° 2024-0026, de fecha 6 de abril de 2024, de la empresa Prisma Ingeniería SpA; el contrato de fecha 4 de octubre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Prisma Ingeniería SpA, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2610, de fecha 25 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio Nº 2344, de fecha 26 de septiembre de 2023, que adjudicó la licitación pública denominada "Mantención e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23, a la empresa Prisma Ingeniería SpA; la licitación pública denominada "Mantención e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el contrato por servicios eventuales de fecha 21 de octubre de 2024, por la cantidad de $29.342.425, IVA incluido, correspondiente a la licitación pública ID 4295-31-LR23, denominada **"MANTENCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALES DEMARCACIONES"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y la empresa Prisma Ingeniería SpA, rol único tributario N° 76.818.674-k, representada por don Sergio Antonio Cortés Munizaga, ambos con domicilio en Ruta 41, kilómetro 8, Lote N° 6, La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contratista ha presentado certificado de fianza Nº de folio F0053346, emitido el 17 de octubre de 2024 por ProGarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de $2.053.970, y una validez que se extiende hasta el día 15 de enero de 2025, el que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios eventuales según orden de trabajo N° 01/2024.

3. **NOTIFÍQUESE** al contratista por la Dirección Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico, el que debe remitir la inspección técnica.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.006, área de gestión 2-6-6.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Contratista
- Sr. Owen Brizuela Q. (inspección técnica)
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS

SERVICIOS EVENTUALES CONTRATO
"MANTENCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALES DEMARCACIONES"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-31-LR23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PRISMA INGENIERÍA SpA

En La Serena, a 21 de octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario Nº 69.040.100-2, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (s) don Luis Henríquez Gutiérrez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la empresa **PRISMA INGENIERÍA SpA**, rol único tributario Nº 76.818.674-K, representada legalmente, según se acredita al final, por don Sergio Antonio Cortés Munizaga, ambos domiciliados en Ruta 41, kilómetro 8, Lote N° 6, comuna de La Serena, en adelante también "el contratista", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación y contrato. Por Decreto Alcaldicio Nº 2344, de fecha 26 de septiembre de 2023, se adjudicó la licitación pública denominada "Mantención e Instalación Señales Demarcaciones", ID 4295-31-LR23, a la empresa Prisma Ingeniería SpA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 4 de octubre, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2610, de fecha 25 de octubre, ambos de 2023.

SEGUNDO: Bases. I. El numeral 20.6.3 de las bases administrativas, en lo que interesa, dispone que la solicitud de servicios eventuales se realizará a través de una orden de trabajo, la que deberá indicar claramente las partidas y cantidades a ejecutar, ubicación de los servicios, plazo de ejecución e instrucciones particulares que procedan. Agrega que, el contratista deberá presentar al IT un estudio con los precios unitarios del servicio eventual, de acuerdo a los valores entregados en el formato N° 9 y a la orden de trabajo, lo que no dará derecho a cobros por gastos generales. Aprobado el presupuesto por el IT, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, adjuntando además la orden de trabajo con su respectiva valorización, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios eventuales, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. Una vez aprobado, el contratista estará obligado a ejecutarlos en su totalidad. **II.** El numeral 5 de las especificaciones técnica señala que, estos servicios se refieren a todas aquellas actividades de carácter ocasional que pueden presentarse durante la vigencia del contrato, para los que hay que contar con un procedimiento de rápida resolución, que permita satisfacer los siguientes requerimientos, producto de proyectos de gestión de tránsito, aprobados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público: a) Modificaciones de la operación en tramos de la vía, como cambios de sentido de tránsito; b) Mejoramiento de la seguridad vial en intersecciones; c) Medidas de resguardos para peatones y ciclistas; d) Ejecutar obras transitorias o permanentes, que beneficie la movilidad de los diferentes modos; y e) Ejecutar obras transitorias o permanentes, que mejoren las condiciones de seguridad con el fin de favorecer la convivencia vial de la comuna. Añade el numeral que, en el caso que los servicios eventuales impliquen dejar señales y otros elementos de seguridad vial existentes sin uso y en buen estado, estos deberán ser devueltos a la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante un acta de entrega, y que los ítems necesarios para valorizar la ejecución de servicios eventuales serán los ofertados en el formato N° 9, donde se presentan los precios unitarios con IVA incluido.

TERCERO: Antecedentes de la solicitud. I. Mediante el of. int. ord. N° 0200-00784/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica formalizar el servicio eventual según orden de trabajo N° 01/24, de la inspección técnica, considerando un plazo de ejecución de 90 días corridos, por un total de $29.342.425, IVA incluido, adjuntando lo siguiente: a) Solicitud de imputación

presupuestaria N° 104/2024, de fecha 13 de agosto de 2024; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0612, de fecha 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; y c) Of. int. ord. N° 717-24, de fecha 2 de agosto de 2024, de la inspección técnica del contrato, acompañando los antecedentes que respaldan la solicitud. **II.** Señala la inspección técnica como fundamento de la petición lo siguiente: a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, letra b), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la unidad encargada de la función de Tránsito y Transporte Público le corresponderá "Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes"; b) En la Mesa de Movilidad en que participan las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y Educación, Carabineros, la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), los municipios de La Serena y Coquimbo, al reunirse, se ha propuesto la modificación de la operación para optimizar la oferta vial, aprobándose el proyecto de cambio de sentido de tránsito en las calles: General Novoa, entre Molinos Viejos y Castro, que actualmente es bidireccional, cambiando el sentido de tránsito, unidireccional de oriente a poniente; Molinos Viejos, entre General Novoa y Castro, que hoy es bidireccional, cambiando el sentido de tránsito, unidireccional de poniente a oriente; Bramadero, entre Molinos Viejos y Colo Colo, cambiando de bidireccional a unidireccional de norte a sur; Manuel Rodríguez, entre Cantournet y Vicente Zorrilla, cambiando de bidireccional a unidireccional de sur a norte; c) En la última reunión entre la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, su equipo de transporte público, el Alcalde, SECPLAN y Dirección de Tránsito y Transporte Público, realizada con fecha 23 de julio de 2024, la primera solicitó priorizar este proyecto, entre otras iniciativas que se están impulsando en temas de movilidad urbana; y d) Por lo tanto, es necesario contar con un contrato de servicio eventual de señalización y demarcación, que defina la nueva operación de la vía, cambiando evidentemente el sentido del tránsito para los usuarios. Es por ello que el Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, elaboró un proyecto de gestión de tránsito, consistente en la provisión e instalación de señalización y demarcación que permite un cambio de sentido de tránsito, modificando las señales de nombre de calle y de sentido del tránsito de bidireccional a unidireccional, demarcar las flechas de sentido de tránsito en la calzada en un solo sentido, señalizar y demarcar las prohibiciones de estacionar en ambos costados de la vía, demarcar y señalizar los resaltos existentes en un solo sentido del tránsito, demarcar y señalizar los cruces prioritarios de PARE o Ceda el Paso según corresponda, en ambas pistas de circulación, señalizando las prohibiciones de virajes en los cruces con el cambio del sentido, esto, de acuerdo a los antecedentes del proyecto elaborado, lo que se resume en la orden de trabajo Nº 01/2024. **III.** A través del of. int. ord. N° 701-24, de fecha 1 de agosto de 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informa a don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico, que aprueba los planos del proyecto "Servicio Eventual Orden de Trabajo N° 01/2024 Cambio del Sentido de Tránsito de Calle General Novoa, Calle Molinos Viejos, Calle Bramadero, y Calle Manuel Rodríguez". **IV.** El contratista ha presentado la cotización N° 2021-2026, de fecha 6 de abril de 2024, por un total de $29.342.425, IVA incluido, la que ha sido visada por el inspector técnico del contrato. **V.** Con fecha 18 de octubre de 2024, mediante correo electrónico, el Inspector Técnico del contrato informa a la Dirección Asesoría Jurídica su visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista por los servicios eventuales.

CUARTO: Servicios eventuales. En virtud de lo expuesto en las clausulas anteriores, las partes vienen en convenir la realización de servicios eventuales, según la orden de trabajo N° 01/2024, de fecha 1 de agosto de 2024, de don Owen Brizuela Quiroga, Inspector Técnico, por un valor total de **$29.342.425, IVA incluido**, tal como se detalla a continuación:

ID	ITEM	Unidad	Precio Unitario Neto	Cantidad	Total Unitario Neto
1.2	Provisión de placa señal PARE nueva lado 60 cm.	Unidad	$40.000	7	$280.000
1.3	Provisión de placa de señal reglamentaria nueva circular de diámetro 50cm.	Unidad	$32.000	32	$1.024.000
1.6	Provisión de placa de señal reglamentaria e informativa nueva de	Unidad	$60.000	18	$1.080.000

	nombre, numeración de calle, sentido de tránsito unidireccional o bidereccional rectangular, dimensiones según ET				
1.8	Provisión de placa de señal advertencia de peligro nueva rombo 60 cm.	Unidad	$42.000	6	$252.000
1.12	Provisión de placa de señal informativa nueva cuadrada de 50 cm.	Unidad	$40.000	3	$120.000
1.20	Provisión de poste Omega galvanizado espesor 2,5 mm largo 3,0 m.	Unidad	$45.000	45	$2.025.000
1.22	Provisión de perfil negro cuadrado 50 x 50 x 3 mm largo 3	Unidad	$30.000	9	$270.000
2.1	Instalación de placa de señal en un poste Omega	Unidad	$15.000	48	$720.000
2.3	Instalación de placa de señal en perfil negro cuadrado	Unidad	$15.000	18	$270.000
2.7	Instalación de poste Omega	Unidad	$30.000	45	$1.350.000
2.8	Instalación de perfil negro cuadrado	Unidad	$30.000	9	$270.000
3.14	Demarcación solera amarilla en acrílico 1 x 0.30 m	Ml	$3.500	615	$2.152.500
3.16	Demarcación termoplástica blanca	M^2	$20.000	370	$7.400.000
3.17	Demarcación termoplástica amarilla	M^2	$22.000	82	$1.804.000
3.19	Demarcación leyenda PARE en termoplástica	Unidad	$120.000	6	$720.000
3.21	Demarcación leyenda SOLO en termoplástica	Unidad	$120.000	6	$720.000
3.24	Demarcación flechas rectas en termoplástica	Unidad	$40.000	26	$1.040.000
3.25	Demarcación flechas solo viraje en termoplástica	Unidad	$40.000	6	$240.000
3.26	Demarcación flechas recta viraje en termoplástica	Unidad	$50.000	10	$500.000
3.28	Demarcación rombo precaución en termoplástica	Unidad	$80.000	7	$560.000
4.11	Provisión de tachas reflectantes	Unidad	$3.000	184	$552.000
5.9	Instalación de tachas reflectantes	Unidad	$2.000	184	$368.000
6.7	Retiro de poste	Unidad	$40.000	16	$640.000
6.8	Reinstalación de poste y perfiles	Unidad	$40.000	3	$120.000
6.18	Borrado demarcación con máquina escarificadora	M^2	$12.000	15	$180.000
				Valor neto	$24.657.500
				IVA	$4.684.925
				Valor con IVA	**$29.342.425**

Dicho monto, según lo dispuesto en el numeral 20.6.3 de las bases administrativas, se pagará en estados de pago independientes, de acuerdo al desarrollo de los servicios.

La orden de trabajo considera la modificación de la operación en tramos de la vía, de las siguientes calles:

a) General Novoa, entre Molinos Viejos y Castro, que actualmente es bidireccional, cambiando el sentido de tránsito, unidireccional de oriente a poniente, siendo su Par Vial;

b) Molinos Viejos, entre General Novoa y Castro, que hoy es bidireccional, cambiando el sentido de tránsito, unidireccional de poniente a oriente;
c) Complementado este Par Vial con el cambio de tránsito de Bramadero, entre Molinos Viejos y Colo Colo, cambiando de bidireccional a unidireccional de norte a sur; y
d) Manuel Rodríguez, entre Cantournet y Vicente Zorrilla, cambiando de bidireccional a unidireccional de sur a norte.

El plazo de ejecución será de 90 días corridos, luego de aprobado el presente contrato por Decreto Alcaldicio, quedando en el libro de inspección registrada la fecha de inicio y término de los trabajos.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista ha presentado el siguiente documento: Certificado de fianza N° de folio F0053346, emitido el 17 de octubre de 2024 por ProGarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de $2.053.970, y una validez que se extiende hasta el día 15 de enero de 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio eventual según orden de trabajo N° 01/2024. Dicho instrumento ha recibido el visto bueno de la inspección técnica, tal como consta en el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica.

SEXTO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República, a requerimiento de alguna de las partes.

SÉPTIMO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Firma electrónica. Conforme con lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista empleando válidamente la firma electrónica avanzada, siempre que contenga un mecanismo que permita verificar su autenticidad e integridad al ser impreso.

NOVENO: Personería. La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (s) de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024. Por su parte, la personería de don Sergio Antonio Cortés Munizaga, para representar a la empresa Prisma Ingeniería SpA consta en el certificado de vigencia de poderes, del Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 18 de octubre de 2024.

SERGIO ANTONIO CORTÉS MUNIZAGA
PRISMA INGENIERÍA SpA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

Distribución:
- Contratista - Sr. Owen Brizuela Q. (inspección técnica) - Dirección Administración Municipal - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
LHG/HLM/VRS